



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

Manual de Organización y Funciones

Unidad de Emergencia Médicas

2026

 GOBIERNO DE EL SALVADOR	FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD	Clasificación	Código:	GT-UEM-001	Unidad de Emergencia Médicas
			Versión:	4°	
			Vigencia:	Febrero 2026	
		Manual de Organización y Funciones			
		Fondo Solidario para la Salud			

Ficha Catalográfica

2026 Fondo solidario para la Salud.

Todos los derechos reservados, Está permitida su reproducción parcial o total de este documento, siempre y cuando se cite a la fuente y que no sea para uso comercial.

Es responsabilidad de los autores técnicos de este documento, tanto su contenido como los cuadros, diagramas e imágenes.

La documentación oficial del Fosalud, puede ser consultada a través de: <http://www.fosalud.gob.sv>

Manual de Organización y Funciones

Año 2026,

Edición y distribución:

Fondo Solidario para la Salud (Fosalud)

Unidad de Emergencia Médica.

Página oficial <http://www.fosalud.gob.sv>

Dirección: 9° Calle Poniente N° 3843, Col. Escalón, distrito de San Salvador y Capital de la República, El Salvador.

Tel. 2528-9700

Fondo Solidario para la Salud (Fosalud), Unidad de Emergencia Médica.

San Salvador. El Salvador, C.A.

 <p>GOBIERNO DE EL SALVADOR</p>	FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD	Clasificación	Código:	GT-UEM-001	Unidad de Emergencia Médicas
			Versión:	4°	
			Vigencia:	Febrero 2026	
		Manual de Organización y Funciones			
		Fondo Solidario para la Salud			



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

Manual de Organización y Funciones

San Salvador, febrero 2026

 GOBIERNO DE EL SALVADOR	FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD	Clasificación	Código:	GT-UEM-001	Unidad de Emergencia Médicas
			Versión:	4°	
			Vigencia:	Febrero 2026	
		Manual de Organización y Funciones			
		Fondo Solidario para la Salud			

Punto de acta

La Infrascrita Secretaria del Consejo Directivo del Fondo Solidario para la Salud, CERTIFICA: Que en el Libro de Actas de Consejo Directivo que esta Institución lleva, se encuentra asentada el Acta Ordinaria número DOSCIENTOS DOCE, correspondiente a la sesión de Consejo Directivo, celebrada a las ocho horas, del día dieciocho de febrero del año dos mil veintiséis, en la cual se encuentra asentado el punto que literalmente dice:

8. ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE GERENCIAS Y UNIDADES ORGANIZATIVAS.

La Directora Ejecutiva Ad-honorem manifiesta a los miembros del Consejo Directivo asistentes que, a través de la Unidad de Planificación y con el objetivo de fortalecer la estructura organizativa y las funciones de las diferentes dependencias de FOSALUD, a fin de facilitar el cumplimiento de responsabilidades y el logro de las metas y objetivos institucionales, se presentan los Manuales de Organización y Funciones (MOF) de las Gerencias y unidades organizativas para su actualización.

Las principales actualizaciones realizadas son las siguientes:

- Ajuste del objetivo del Manual de Organización y Funciones.
- Verificación y adecuación de las áreas que dependen jerárquicamente.
- Verificación y ajuste del diagrama de puestos.
- Sustitución del cuadro de partes interesadas por la referencia a la Matriz de Partes Interesadas.
- Actualización del cuadro de clasificación documental.

Es importante mencionar que esta actualización obedece principalmente a la reestructuración del Organigrama Institucional, aprobada en la Sesión de Consejo Directivo N.º 201, celebrada el 14 de noviembre de 2025, así como al compromiso institucional de mantener una gestión documental debidamente actualizada y alineada con la normativa vigente.

Finalmente, considerando que el artículo 9 del Reglamento de la Ley Especial para la Constitución de FOSALUD, en sus literales c) y d), establece como atribuciones del Consejo Directivo *"aprobar los manuales necesarios para el funcionamiento de FOSALUD"*, la Directora Ejecutiva solicita la aprobación del Manual de Organización y Funciones (MOF) de las Gerencias y unidades organizativas.

Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo asistentes, se aprueba la actualización del Manual de Organización y Funciones (MOF) de las Gerencias y unidades organizativas.

Por lo que no teniendo nada más que hacer constar al respecto, se extiende la presente en el distrito de San Salvador y Capital de la República, a los dieciocho días del mes de febrero del año dos mil veintiséis.


Dra. Karla Marina Díaz de Naves
Secretaria del Consejo Directivo
Fondo Solidario para la Salud



 GOBIERNO DE EL SALVADOR	FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD	Clasificación	Código:	GT-UEM-001	Unidad de Emergencia Médicas
			Versión:	4°	
			Vigencia:	Febrero 2026	
		Manual de Organización y Funciones			
		Fondo Solidario para la Salud			

Contenido

Punto de acta	1
Introducción	3
Objetivos.....	3
General.....	3
Específicos.....	3
Alcance	4
Marco Legal	4
Siglas y Abreviaturas.....	4
Identificación de la Unidad	5
Unidad de Emergencia Médicas.....	5
Misión.....	5
Objetivo	5
Funciones de la Unidad	6
Áreas que dependen Jerárquicamente de la Unidad.....	8
Diagrama de Puestos	9
Comités Institucionales.....	11
Funciones de la Unidad Coordinadora.....	11
Composición de los Comités	11
Partes Interesadas	12
Vigencia	12
Control de Cambios.....	12

 GOBIERNO DE EL SALVADOR	FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD	Clasificación	Código:	GT-UEM-001	Unidad de Emergencia Médicas
			Versión:	4°	
			Vigencia:	Febrero 2026	
		Manual de Organización y Funciones			
		Fondo Solidario para la Salud			

Introducción

En un modelo de gestión es necesario definir la manera en que está organizada la institución, surgiendo la necesidad de elaborar el Manual de Organización y Funciones (MOF) para el Fondo Solidario para la Salud (Fosalud) de acuerdo con su estructura organizativa.

El MOF es un documento técnico normativo de gestión institucional donde se describe en forma ordenada y sistemática la información básica relativa al marco jurídico-administrativo, misión, funciones, estructura orgánica, diagrama de puestos, contribuyendo a la integración del personal en su área de trabajo, aun cuando sea de nuevo ingreso, evita conflictos por duplicidad de funciones o invasión de facultades.

El Fosalud tiene como responsabilidad el logro de las metas y objetivos que le permitan contribuir a la consecución de su misión y alcance de su visión; en este sentido, se establece la organización y las funciones a desarrollar por las dependencias, en cumplimiento de dicha misión.

El presente Manual es una herramienta administrativa que refleja el que hacer de cada dependencia que integran al Fosalud y tiene como propósito identificar con claridad las funciones de cada uno de sus ámbitos administrativos y operativos.

Finalmente, con el propósito de promover la mejora continua, el presente documento deberá ser revisado y actualizado, con apego a la normativa institucional, cuando exista una modificación en las atribuciones del área o por reestructuración orgánica.

Objetivos

General

Establecer una normativa institucional que integre la estructura organizativa y las funciones de los miembros de la Unidad de Emergencias Médicas, facilitando con ello el desarrollo de las responsabilidades, para el logro de las metas y objetivos institucionales.

Específicos

- Definir la estructura organizativa a nivel interno que aportan eficiencia y eficacia para alcanzar calidad.
- Contar con una herramienta de trabajo que facilite al personal institucional e identificar de forma ordenada la información de la organización y funciones y las relaciones de trabajo internas y externas.

 FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD	Clasificación	Código:	GT-UEM-001	Unidad de Emergencia Médicas
		Versión:	4°	
		Vigencia:	Febrero 2026	
		Manual de Organización y Funciones		
	Fondo Solidario para la Salud			

Alcance

El **Manual de Organización y Funciones (MOF)** tiene como objetivo principal establecer y documentar la estructura organizacional, los roles, responsabilidades, funciones y líneas de autoridad de los diferentes Unidades Staff y Gerencias de la institución. Este manual se aplicará en todos los niveles jerárquicos y áreas funcionales del Fondo Solidario para la Salud (Fosalud).

Marco Legal

El Instrumento que regula la estructura organizativa institucional es la Ley Especial para la constitución del Fosalud y su reglamento, en los cuales se establecen las funciones del Consejo Directivo y de la Dirección Ejecutiva, quienes son la máxima autoridad de la institución.

Así mismo, para el buen funcionamiento en sus gestiones, regula sus actuaciones de acuerdo a: Reglamento Interno de Trabajo, el Reglamento de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas, Ley de la Corte de Cuentas de la República, Ley Orgánica de Administración financiera del Estado y su Reglamento, Ley de Compras Pública, Disposiciones Generales de Presupuesto, Ley del Servicio Civil, Ley de Salarios, Ley de acceso a la Información pública entre otras.

Siglas y Abreviaturas

MOF: Manual de Organización y Funciones.

UEM: Unidad de Emergencias Médicas.

GT: Gerencia Técnica.

MGDT: Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial.

DGPC: Dirección General de Protección.

MINSAL: Ministerio de Salud.

SEM: Sistema de Emergencias Médicas.

CAE: Centro de Atención de Emergencias.

UMET: Unidad de Medicamento.

TEM: Técnico de Emergencias Médicas.

AEM: Asistente de Emergencias Médicas.

 GOBIERNO DE EL SALVADOR	FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD	Clasificación	Código:	GT-UEM-001	Unidad de Emergencia Médicas
			Versión:	4°	
			Vigencia:	Febrero 2026	
		Manual de Organización y Funciones			
		Fondo Solidario para la Salud			

Identificación de la Unidad

Unidad de Emergencia Médicas

Misión

Somos la unidad responsable de proporcionar una atención médica prehospitalaria de alta calidad y jornadas de salud integrales para las comunidades, especialmente aquellas en situación de vulnerabilidad, asegurando una presencia constante y una respuesta efectiva a sus necesidades de salud. En tiempos de calma, nos enfocamos en ofrecer atención prehospitalaria a demanda y en realizar jornadas médicas y odontológicas que promuevan el bienestar general de la población.

En situaciones de emergencias y/o desastres, nuestra misión se amplía para brindar una respuesta rápida, coordinada y eficiente, apoyando en el manejo de la emergencias brindando asistencia técnica, y movilizand todos nuestros recursos y personal altamente capacitado para salvar vidas y mitigar los efectos de las crisis, garantizando así la seguridad y salud de quienes más lo necesitan, de acuerdo a las estrategias de intervención dictadas por el Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial (MGDT) a través de la Dirección General de Protección Civil (DGPC), y del Ministerio de Salud (MINSAL)

Objetivo

Objetivo general

Responder de forma inmediata, organizada y eficaz a las necesidades de salud de la población, garantizando una atención oportuna, tanto en situaciones cotidianas como en emergencias y desastres.

Objetivos específicos

Asegurar la formación continua y especializada del personal en técnicas de atención prehospitalaria y gestión de desastres, para que puedan responder con eficiencia y seguridad ante cualquier situación de emergencia.

Mantener la disponibilidad operativa de ambulancias, garantizando una respuesta rápida y coordinada ante las activaciones del Centro Coordinador del Sistema de Emergencias Médicas, y asegurando la movilización eficiente de los recursos para la atención de urgencias.

Realizar jornadas periódicas de atención médica y odontológica en todo el país, priorizando a las comunidades más vulnerables, y en caso de emergencias, integrar estas unidades al sistema de respuesta para reforzar la capacidad de atención en el lugar de los hechos.

 GOBIERNO DE EL SALVADOR	FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD	Clasificación	Código:	GT-UEM-001	Unidad de Emergencia Médicas
			Versión:	4°	
			Vigencia:	Febrero 2026	
		Manual de Organización y Funciones			
		Fondo Solidario para la Salud			

Operar como un centro de referencia estratégico, proporcionando una coordinación centralizada y eficiente para la atención de emergencias y urgencias, asegurando la atención oportuna y eficaz en situaciones de crisis.

Cumplir con los requisitos establecidos en el Sistema de Gestión Antisoborno.

Funciones de la Unidad

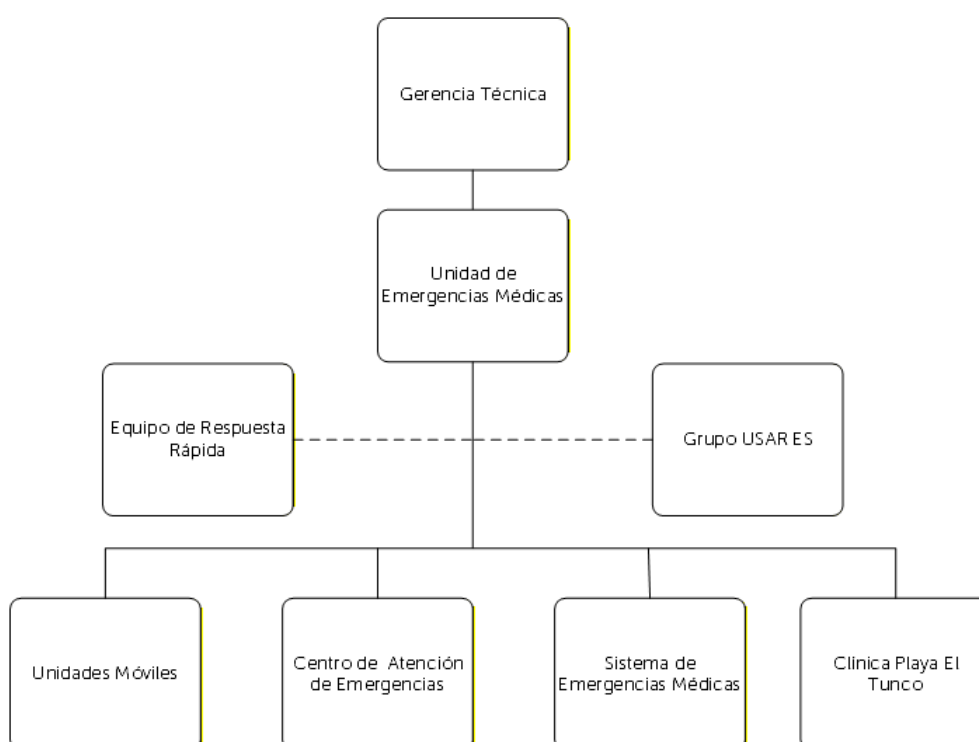
- Gestionar y coordinar la operatividad de las bases de ambulancias, asegurando la disponibilidad de vehículos y personal las 24 horas del día.
- Responder de manera inmediata y eficiente a las activaciones del Centro Coordinador del Sistema de Emergencias Médicas, asegurando la pronta atención en el lugar del incidente.
- Mantener y supervisar el estado de los equipos y suministros médicos en las ambulancias, garantizando que estén listos para su uso en cualquier momento.
- Establecer rutas de acción rápidas y seguras para la movilización de las ambulancias, minimizando el tiempo de respuesta ante emergencias.
- Verificar la asistencia del personal de turno y asegurar que realicen sus funciones asignadas.
- Desarrollar y ejecutar programas de capacitación continua para el personal en técnicas de atención prehospitalaria y manejo de desastres.
- Actualizar y revisar periódicamente los protocolos de respuesta en emergencias y desastres, asegurando que estén alineados con las mejores prácticas y normativas vigentes.
- Evaluar el desempeño del personal en situaciones simuladas y reales, identificando áreas de mejora y reforzando las competencias necesarias.
- Colaborar con instituciones educativas y organismos de emergencia para mantener un estándar elevado de formación y preparación.
- Planificar y coordinar las jornadas médicas y odontológicas, enfocándose en las comunidades vulnerables a nivel nacional.
- Proporcionar servicios médicos y odontológicos básicos durante las jornadas, incluyendo consultas, tratamientos preventivos y educación en salud.

 GOBIERNO DE EL SALVADOR	FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD	Clasificación	Código:	GT-UEM-001	Unidad de Emergencia Médicas
			Versión:	4°	
			Vigencia:	Febrero 2026	
		Manual de Organización y Funciones			
		Fondo Solidario para la Salud			

- Integrar las unidades móviles al sistema de respuesta en situaciones de emergencia, actuando como puntos de atención adicionales para apoyar las operaciones de rescate y atención médica.
- Monitorear y evaluar el impacto de las jornadas en las comunidades atendidas, ajustando las estrategias de intervención según las necesidades identificadas.
- Evaluar rápidamente a los pacientes que llegan al Centro de Atención de Emergencias para determinar la gravedad de su condición y priorizar la atención según el nivel de urgencia.
- Asignar a los pacientes a las áreas de atención correspondientes, garantizando que reciban el tratamiento adecuado en el menor tiempo posible.
- Proporcionar atención médica inmediata y especializada a los pacientes en situaciones de emergencia y urgencia, estabilizando su condición antes de transferirlos a las unidades de cuidados correspondientes si es necesario.
- Gestionar de manera eficiente los recursos médicos y no médicos disponibles, asegurando que los equipos, medicamentos y suministros estén listos para su uso en todo momento.
- Organizar y supervisar al personal de salud, asignando tareas según la necesidad y garantizando la adecuada rotación y descanso del personal para mantener un alto nivel de rendimiento.
- Cumplir con los requisitos establecidos en el Sistema de Gestión Antisoborno.

 <p>FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD</p>	Clasificación	Código:	GT-UEM-001	Unidad de Emergencia Médicas
		Versión:	4°	
		Vigencia:	Febrero 2026	
		Manual de Organización y Funciones		
	Fondo Solidario para la Salud			

Áreas que dependen Jerárquicamente de la Unidad

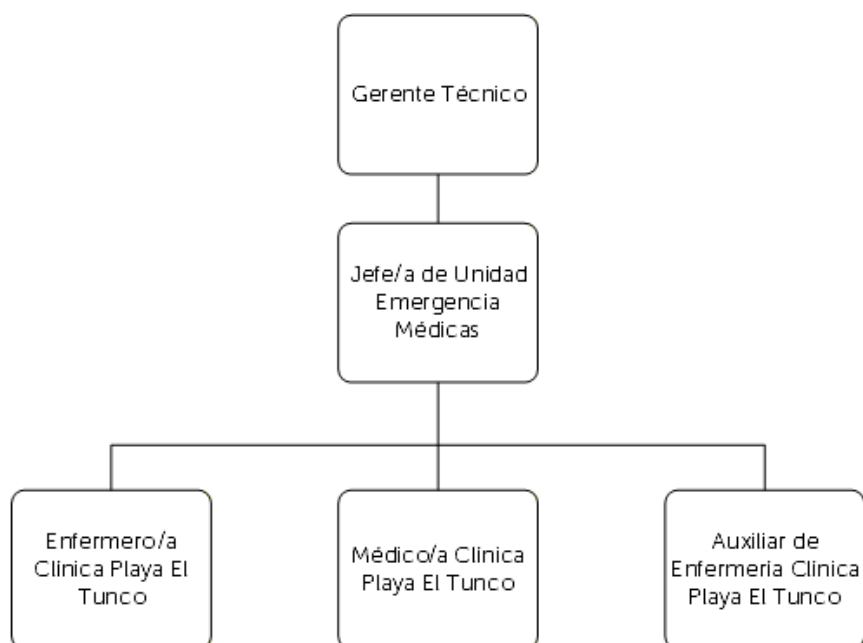
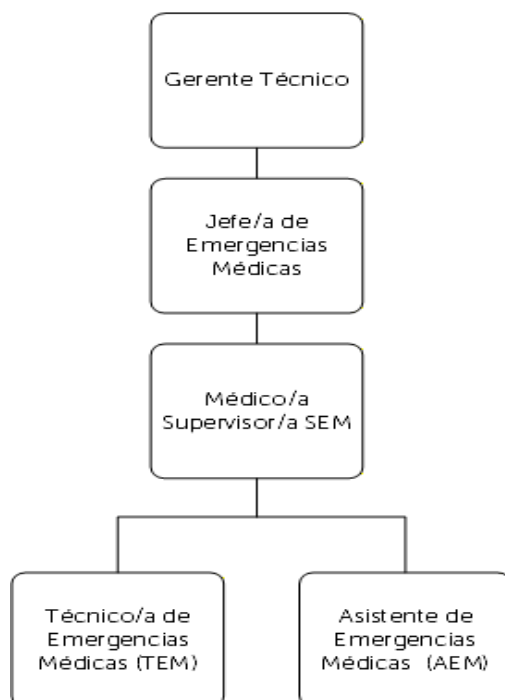


 FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD	Clasificación	Código:	GT-UEM-001	Unidad de Emergencia Médicas
		Versión:	4°	
		Vigencia:	Febrero 2026	
		Manual de Organización y Funciones		
	Fondo Solidario para la Salud			

Diagrama de Puestos



 GOBIERNO DE EL SALVADOR	FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD	Clasificación	Código:	GT-UEM-001	Unidad de Emergencia Médicas
			Versión:	4°	
			Vigencia:	Febrero 2026	
		Manual de Organización y Funciones			
		Fondo Solidario para la Salud			



 FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD	Clasificación	Código:	GT-UEM-001	Unidad de Emergencia Médicas
		Versión:	4°	
		Vigencia:	Febrero 2026	
	Manual de Organización y Funciones			
	Fondo Solidario para la Salud			

Comités o Comisiones Institucionales.

Los comités o comisiones son representados con una línea punteada en el organigrama jerárquico, debido a que es coordinado por la Unidad de Emergencia Médicas, actúa como facilitadora, convocando y gestionando las reuniones de los comités que se encuentran bajo su coordinación sin tener autoridad directa sobre las decisiones del comité. Los comités pueden ser creados por una necesidad Institucional o un requisito de ley, con el objetivo de promover la toma de decisiones colaborativas y transversales, para la implementación de proyectos o dar cumplimientos a los requisitos establecidos de ley o estándares internacionales.

Funciones de la Unidad Coordinadora

La unidad que coordina el comité tendrá las siguientes funciones:

- Convocar y organizar las reuniones del comité.
- Elaborar y resguardar las actas de las reuniones.
- Realizar el seguimiento de los acuerdos tomados en las reuniones.
- Facilitar el acceso a los recursos la documentación necesaria.
- Actuar como enlace entre el comité y Dirección Ejecutiva.
- Dar cumplimiento a todos los requisitos de ley que los rigen o estándares internacionales.
- Las funciones de algunos comités o comisiones pueden variar según sea la naturaleza de su creación.

Composición de los Comités

- Presidente: Representante de la unidad coordinadora.
- Secretario: Responsable de documentar y dar seguimiento a las decisiones.
- Miembros: Representantes de las diferentes Unidades Organizativas.
- Participantes externos (opcional): Expertos o consultores, si se requiere.
- La composición de algunos comités o comisiones puede variar según sea la naturaleza de su creación.

 FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD	Clasificación	Código:	GT-UEM-001	Unidad de Emergencia Médicas
		Versión:	4°	
		Vigencia:	Febrero 2026	
	Manual de Organización y Funciones			
	Fondo Solidario para la Salud			

Partes Interesadas

Las partes interesadas internas y externas de la Unidad de Emergencia Médicas se encuentran detalladas en la Matriz de partes interesadas UPLAN-003-003.004

Vigencia

El presente manual entrará en vigor a partir de la fecha de su autorización

Control de Cambios

Versión	Fecha del cambio	Responsable	Tipo de modificación
1°	2014	UPLAN	Versión Original
2°	Diciembre 2021	UPLAN	Actualización del Manual de organización y Funciones
3°	Enero 2025	UPLAN	Se realiza la actualización del Manual de Organización y Funciones, estableciendo los cambios que cada Unidad Staff y Gerencias han realizado, quedando derogada la 2ª versión. Parte de los cambios del presente documento es que cada Unidad Staff y Unidad Organizativa contará con su Manual de Organización y Funciones autorizado.
4°	Febrero 2026	Jefe/a de Unidad de Planificación	Se actualiza el objetivo del Manual de Organización y funciones y se omite el cuadro de las partes interesadas, haciendo referencia a la matriz UPLAN-003-003.004. Modificación de diagrama de puestos y dependencia jerárquica. Actualización del cuadro de clasificación documental.